

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0120-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 27 de Febrero de 2019

VISTOS: El Informe N° 079-2019-MPH-B/GPPM, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Principio de Programación multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, asimismo conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC, modificada con Resolución de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC, y con Resolución de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PDC, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" (en adelante la **Guía**), que establece las pautas para el planeamiento institucional, que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la propuesta del Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca – MPH-B, para su respectiva aprobación, señalando que se ha realizado el ajuste de la programación del POI, considerando la asignación de presupuesto del Pliego 300620: Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca – MPH-B, aprobado conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, así como lo dispuesto por la Guía;

Con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019, el Plan Operativo Institucional para el año 2019 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca – MPH-B, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectuar las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Los órganos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, son responsables de la ejecución de las metas físicas y financieras del Plan Operativo Institucional para el año 2019 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución; debiendo reportar los informes sobre su respectivo avance, de acuerdo a los lineamientos adicionales que para tal fin emita la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca (www.munibambamarca.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL